



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2707-R-UNICA-2021

Ica, 30 de setiembre de 2021

VISTA:

La Resolución Decanal N° 215-D-FCCTA-UNICA-2021 de fecha 29 de setiembre de 2021 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, sobre la propuesta de ratificación de docentes ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84° de la Ley Universitaria, *"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. (...)"*. Lo cual es concordada con lo dispuesto en el artículo 143° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el artículo 141° del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios, señala que: *"El Proceso de ratificación docente comprende la evaluación permanente que se aplica a los docentes ordinarios, con el objeto de renovar la condición de docente ordinario en la categoría de docente auxiliar, asociado y principal al termino del periodo por el que fueron nombrados, por un periodo igual al de los nombramientos referidos"*;

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria en su Tercera Disposición complementaria Transitoria señala: *"Plazo de adecuación de docentes de la Universidad pública y privada. Los Docentes que no cumplen con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tienen hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda"*;

Que, el Tribunal Constitucional, mediante sentencia del 10 de noviembre de 2015, resolvió en lo referido a la Disposición Complementaria Tercera de la Ley 30220, Ley Universitaria, *"Que el plazo de adecuación de cinco años establecido en la Disposición*



*Complementaria Transitoria Tercera comienza a computarse desde el momento de la publicación de la presente sentencia en el diario Oficial el Peruano”;*

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020 señala en el “Artículo 4°.- *Ampliación del plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas. Amplíese el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, hasta el 30 de noviembre de 2021; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda”;*

Que, con Resolución Rectoral N° 1636-R-UNICA-2020 de fecha 7 de diciembre del 2020, se aprobó el Reglamento para los Procesos de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; y sus modificatorias mediante Resolución Rectoral N° 008-R-UNICA-2021, que incluye una Sexta Disposición Transitoria y la Resolución Rectoral N° 2278-R-UNICA-2021, de fecha 27 de agosto de 2021, que incluye una Séptima Disposición Transitoria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1820-R-UNICA-2021, de fecha 23 de agosto de 2021, se ratificó la designación de la Comisión Central de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1656-R-UNICA-2020, integrada por: Dr. William Eberth Rios Zegarra, Dr. Epifanio Huamani Licas, Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos;

Que, la Resolución Rectoral N° 2285-R-UNICA-2021 de fecha 3 de setiembre de 2021, aprobó el cronograma de actividades para el proceso de ratificación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, la Comisión Central de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” remite los resultados finales del proceso de ratificación docente al Decano de la Facultad, para que en sesión del Consejo de Facultad se efectúe la propuesta de ratificación docente, la misma que es elevada al Consejo Universitario;

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de setiembre de 2021 acordó aprobar los resultados finales del proceso de ratificación docentes ordinarios de la Facultad y propone al Consejo Universitario la ratificación de los docentes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Turismo y Arqueología, mediante Resolución Decanal N° 0215-D-FCCTA-UNICA-2021 del 29 de setiembre de 2021;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” en su Artículo 21°, inciso 21.7, señala que es atribución del Consejo Universitario, “Nombrar, contratar, **ratificar**, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de setiembre de 2021, acordó por unanimidad: 1) Ratificar a los docentes ordinarios en su categoría y régimen, adscritos a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología propuestos con Resolución Decanal N° 0215-D-FCCTA-UNICA-2021 del 29 de setiembre 2021, por haber superado el puntaje requerido y cumplir con los requisitos exigidos por la Ley



30220, Ley Universitaria. 2) Determinar, ratificar a los docentes ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología que han sido sometidos a evaluación, superando el puntaje requerido y se encuentran en proceso de adecuación a los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, quedando sujetos al plazo indicado al artículo 4° del Decreto Legislativo 1496;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de setiembre de 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RATIFICAR**, a los Docentes Ordinarios en su Categoría y Régimen adscritos a la **Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología**, propuestos con Resolución Decanal N° 0215-D-FCCTA-UNICA-2021 de fecha 29 de setiembre de 2021, por haber superado el puntaje requerido y cumplir con los requisitos exigidos por la Ley N°30220, Ley Universitaria, como se indica:

DOCENTES ASOCIADOS

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Régimen	Puntaje final	Periodo de Ratificación
1	DELGADO ASTO EDWIN CESAR	AS TC	96,330	Del 30/09/2021 al 30/09/2026
2	ORE CHOQUE MARINA KELIBE	AS TC	96,160	Del 30/09/2021 al 30/09/2026
3	PECHO RIVEROS YVONNE JACQUELINE	AS TC	94,020	Del 30/09/2021 al 30/09/2026
4	CUADROS ROJAS GREGORIO NACIANCENO	AS TC	89,490	Del 30/09/2021 al 30/09/2026
5	BENDEZU DE LA CRUZ EYNE OMAR	AS TC	88,330	Del 30/09/2021 al 30/09/2026
6	ORTIZ ROJAS JULIO CESAR	AS TC'	88,160	Del 30/09/2021 al 30/09/2026

**Artículo 2°.- DETERMINAR**, ratificar a los docentes ordinarios de la **Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología** que han sido sometidos a evaluación, superando el puntaje requerido y se encuentran en proceso de adecuación a los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, quedando sujeto al plazo indicado en el artículo 4° del Decreto Legislativo 1496, como se indica:

DOCENTES PRINCIPALES

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Régimen	Puntaje Final
1	TENORIO GARAYAR GENARO JOSE	PR DE	87,660
2	ZUÑIGA AVILES ROGER	PR DE	85,670
3	MILACHAY SANDOVAL PEDRO LUCIO	PR DE	83,830

DOCENTE ASOCIADO

1	GARCIA SOTO RUBEN	AS 20	72,170
---	-------------------	-------	--------



**Artículo 3.-** **DISPONER** que la Comisión Central de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad, remita los expedientes (files) de los docentes ratificados a la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 4°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Comisión Central de Ratificación y Promoción Docente, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, interesados y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma*  
AD<sub>2</sub> NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**